



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de
Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2023-PCM/OGA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – PCM, QUE SUSENTA LA BAJA DE CIENTO SETENTA Y TRES (173) BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”

(DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01)

COMUNICADO

A.- OBJETO

La Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en aplicación del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 **“PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”** cumple con publicar en el portal institucional de la PCM, la Resolución Directoral N° 108-2023-PCM/OGA de fecha 31 de julio de 2023, en el que se detallan, la baja de ciento setenta y tres (173) bienes muebles por la causal de RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo Único, que forman parte de dicha Resolución, que serán materia de donación.

B.- DATOS DE LA ENTIDAD

Dirección principal, Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno - Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de la PCM: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe>
Ubicación de los bienes muebles, en la Sede Piñeiro N° 278 - Rímac

C.- PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”

Vigencia de publicación: del 02 al 15 de agosto del 2023

Consulta al correo de la Coordinación de Control Patrimonial: etupayachi@pcm.gob.pe y teléfono: 942067146.

D.- ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados con la donación de los muebles bienes indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01,

Lima, 02 de agosto del 2023

